

➤ **De los Establecimientos:**

- Copia de la Habilitación del Establecimiento Asistencial otorgada por la Dirección General de Auditoría Médica o Colegio de Médicos, si el establecimiento carece de internación.
Dicha habilitación se otorgará por el plazo de dos (2) años.

➤ **De los Profesionales:**

- El equipo de transplante de córneas y esclera deberá estar integrado por los siguientes profesionales; los mismos deberán renovar la autorización cada dos (2) años:
 - Dos especialistas en oftalmología que se desempeñarán como Jefe y Subjefe, que acrediten no menos de cinco (5) años de ejercicio en la especialidad, certificada por el Colegio de Médicos correspondiente.
 - Todo profesional especialista en oftalmología que se incorpore como integrante de equipo, deberá acreditar no menos de tres (3) años de ejercicio en la especialidad, avalado por el jefe de equipo.
 - En caso de tratarse de una institución especializada únicamente en oftalmología, se requerirá, además, un médico especialista en anestesiología que acredite no menos de tres (3) años de ejercicio en la especialidad.
 - Las condiciones y antecedentes de los profesionales se acreditarán acompañando:
 - Fotocopia autenticada del título de médico.
 - Fotocopia autenticada del título de especialista.
 - Curriculum Vitae en idioma castellano. La certificación en idioma extranjero deberá ser traducida por traductor público, nacional o provincial.